



STESV

20213360771171

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., mayo 25 de 2021

Señor(a),
ANÓNIMO(A)
Peticionario(a)
Bogotá - D.C.

REF: CONTRATO IDU 1518 DE 2020. “CONSTRUCCION ACERA Y CICLORRUTA CANAL MOLINOS ENTRE AV. CARRERA 9 HASTA LA AUTOPISTA NORTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTÁ D.C.”
CONTRATO IDU 1331 DE 2020. “CONSTRUCCIÓN DEL CICLOPUENTE DEL CANAL MOLINOS CON LA AUTOPISTA NORTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”. Respuesta a derecho de petición radicado IDU 20211250697382 de 28 de abril de 2021 - Información obras canal molinos.

Respetado(a) ciudadano(a) Anónimo(a):

En atención a la solicitud allegada al Instituto de Desarrollo Urbano, mediante el radicado relacionado en la referencia, en el cual indica:

“(…) información obras canal molinos localidad Usaquén solicito información acerca de las siguientes obras en el canal molinos contrato, contratistas, descripción de la obra, duración y afectaciones de:

- 1. construcción acera y ciclorruta del canal molinos,*
- 2. construcción ciclo puente del canal molinos*

con respecto a la primera obra, queremos informar al idu que esta obra ya esta realizada y nos preocupa que se inviertan recursos públicos en obras ya realizadas y que se encuentra en perfectas condiciones, la ciclorruta y la acera - sendero peatonal del canal molinos están en perfectas condiciones, desde la avenida novena hasta la autopista norte, con excepción de dos tramos, el primero, unos pocos metros de la ciclorruta abajo de la avenida quince por grietas y el segundo, unos tres metros de la ciclorruta aledaña al parque infantil de la carrera 20 por daños ocasionados por un carro del acueducto. el presupuesto público tiene que ejecutarse en obras que realmente se necesiten y benefician al interés

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015



STESV
20213360771171

Información Pública

Al responder cite este número

común y sea una prioridad y necesidad de la comunidad y no gastarlo en obras que ya están ejecutadas y que se encuentran en perfectas condiciones. esperamos que se mantenga el sendero peatonal para todas las personas, especialmente personas mayores y menores y en condiciones de discapacidad. además de la protección de la fauna y flora que en todo el trayecto del canal molinos es biodiversa y maravillosa.

con respecto a la segunda obra, solicitamos mayor cuidado en la realización de la obra y mantener todos los espacios públicos limpios, pues no se ha iniciado la obra en forma y ya el puente peatonal de la estación Transmilenio pepe sierra se encuentra con material de obra, tierra y arena, dejando sucio el puente y los andenes alrededor, inclusive el andén del costado oriental del canal molinos. solicitamos que en el cerramiento que se realizó en el costado oriental del canal molinos sobre la autopista norte se proteja toda la flora y fauna de la zona, las especies de árboles están en perfectas condiciones, esperamos que se respete cada árbol sembrado y el puente no genere afectaciones al ecosistema y a la tranquilidad y seguridad del sector. esperamos que mientras se ejecuten las dos obras, haya vigilancia en el sector, pues con las polisombras a lo largo del canal y en el costado orienta de la autopista norte en el parque lineal, se genera una sensación de inseguridad (...)” (sic)

Por lo anterior, es importante aclarar, que la petición relacionada en el numeral 1 versa sobre el contrato de obra IDU 1518 de 2020, correspondiente a la “CONSTRUCCION ACERAS Y CICLORRUTA CANAL MOLINOS ENTRE AV. CARRERA 9 HASTA LA AUTOPISTA NORTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTÁ D.C.”, con respecto a su petición relacionada en el punto número 2, se comunica que corresponde al contrato de obra IDU 1331 de 2020 cuyo objeto corresponde a la “CONSTRUCCIÓN DEL CICLOPUENTE DEL CANAL MOLINOS CON LA AUTOPISTA NORTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C”, así las cosas, se emite respuesta a su requerimiento de la siguiente manera:

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO CONTRATO IDU 1518-2020

CONTRATO	CONTRATISTA	INTERVENTORIA
	IDU 1518 DE 2020	IDU 1538 DE 2020
OBJETO	CONSTRUCCION ACERA Y CICLORRUTA CANAL MOLINOS ENTRE AV. CARRERA 9 HASTA LA	INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCION ACERA Y CICLORRUTA

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015



STESV
20213360771171

Información Pública

Al responder cite este número

	CONTRATISTA		INTERVENTORIA
	AUTOPISTA NORTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTÁ D.C.		CANAL MOLINOS ENTRE AV. CARRERA 9 HASTA LA AUTOPISTA NORTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTÁ D.C.
CONTRATISTA	CONSORCIO RUTA MOLINOS		CONSORCIO INGESPACIO CS
Fecha inicio	16 de diciembre de 2020		
Fecha inicial de terminación	15 de febrero de 2022		
Suspensiones	Suspensión No. 1 (Acta No 2)	12/02/2021	Se realiza la suspensión del contrato por un término de quince (15) días hábiles (Veintiún (21) días calendario) en la fase preliminar.
	Ampliación de la suspensión No. 1 (Acta No 3)	04/03/2021	Se realiza la suspensión del contrato por un término de siete (7) días calendario en la fase preliminar.
Fecha actual de terminación	15 de marzo de 2022		
Fecha de cambio de etapa	El contrato de obra cambió de fase preliminar a fase de ejecución el día 16 de marzo de 2021		
Valor actual contrato	\$13.361.193.417		\$1.197.280.544
LOCALIDAD	USAQUÉN		
PLAZO	CATORCE (14) MESES. La construcción se adelantará en dos fases así: Fase de preliminares: DOS (2) MESES Fase de ejecución: Obra ONCE (11) MESES Recibo de obra: UN (1) MES		
Etapa actual	Tercer mes de ejecución etapa de obra		

En relación a su requerimiento relacionado en el numeral 1, relacionado con el contrato de obra IDU 1518 de 2020, se comunica que el mismo fue remitido a la interventoría CONSORCIO INGESPACIO CS, quien mediante oficio C-T-125-216-2021, informó:

“(…) Anexo al presente comunicado nos permitimos remitir el oficio C-CRM-370-2020 por el cual el contratista emite respuesta al derecho de petición ANONIMO con rad IDU No 20211250697382; La interventoría, se permite complementar la información del CONSORCIO RUTA MOLINOS, en los siguientes términos:

1. Como lo manifiesta el contratista, el presente contrato busca el mejoramiento de las condiciones actuales de la ciclorruta, ampliando la misma según el diseño de cada uno de los sectores y ajustándose a la normatividad vigente.

TRAMO 1 CALLE 112 Av. Kr. 9 - Kr. 13. Reconstrucción de la ciclorruta existente para fomentar el uso de la movilidad limpia para el sector.

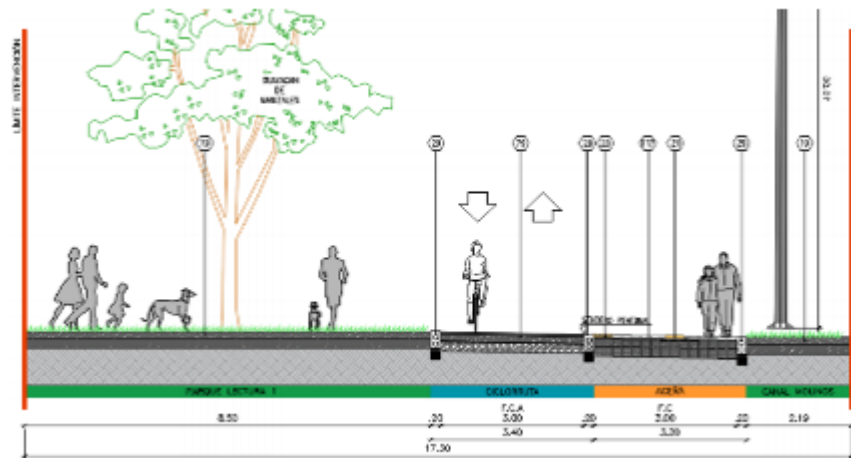


STESV

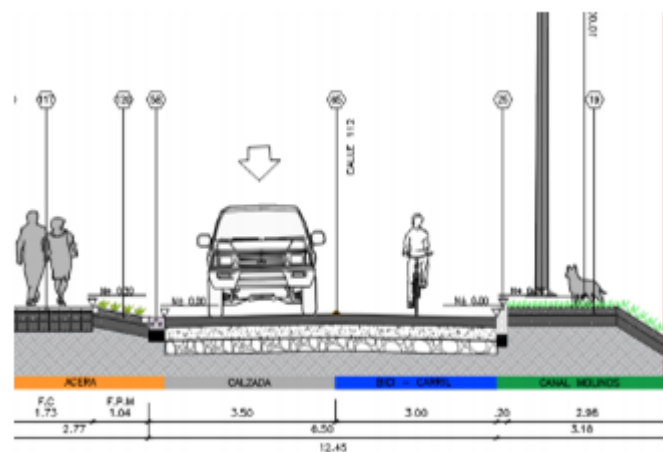
20213360771171

Información Pública

Al responder cite este número



TRAMO 2 CALLE 112 DESDE DE LA Kr. 13 HASTA LA Kr. 15. Reconstrucción de la ciclorruta existente para fomentar el uso de la movilidad limpia para el sector, pasando de 2.50 m a 3.0 m.



Se propone la pacificación a nivel sobre la calle 112 la cual tiene un ancho de calzada actual de 5.00 m se reduce a 3.50 m para flujo vehicular, lo cual da un ancho de vía compartida de 6.50 m.



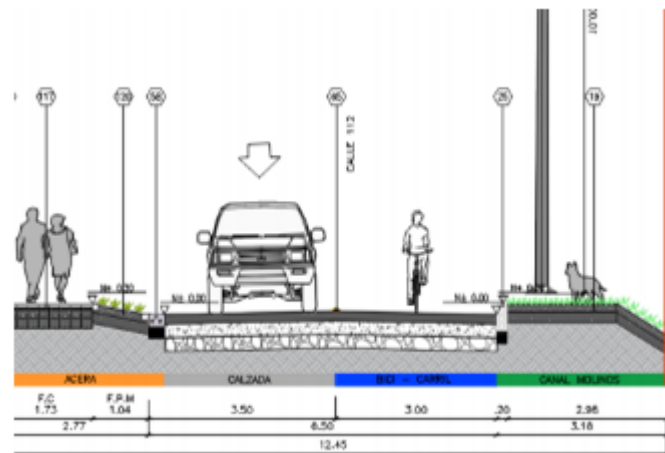
STESV

20213360771171

Información Pública

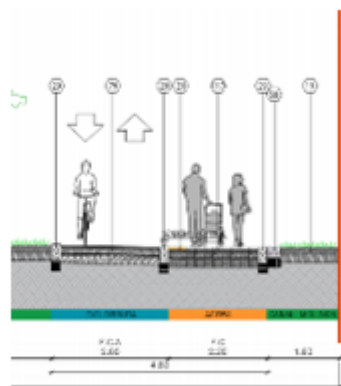
Al responder cite este número

TRAMO 3. CALLE 112 DESDE LA Kr. 15 A LA Kr. 19. Reconstrucción de la ciclorruta existente para fomentar el uso de la movilidad limpia para el sector, pasando de 2.50 m a 3.0 m.



Se propone la pacificación a nivel sobre la calle 112 la cual tiene un ancho de calzada actual de 5.00 m se reduce a 3.50 m para flujo vehicular, lo cual da un ancho de vía compartida de 6.50 m.

TRAMO 4. CALLE 112 DESDE LA Kr. 19 A LA AUTOPISTA NORTE. Reconstrucción de la ciclorruta y del sendero existente para fomentar el uso de la movilidad limpia para el sector, para el caso del sendero pasando de 2.10 m a 2.50 m según el trazado y la vegetación.





STESV

20213360771171

Información Pública

Al responder cite este número

2. *Las condiciones actuales de la ciclorruta presentan riesgo para los usuarios de esta, no se encuentra cumpliendo la normatividad actual y se generan conflictos entre los diferentes actores de movilidad. A través del proyecto se busca generar pasos seguros y conectividad con la red de ciclorrutas existentes y proyectada de la ciudad.*

A continuación, se presentan algunas imágenes de las condiciones actuales.





STESV

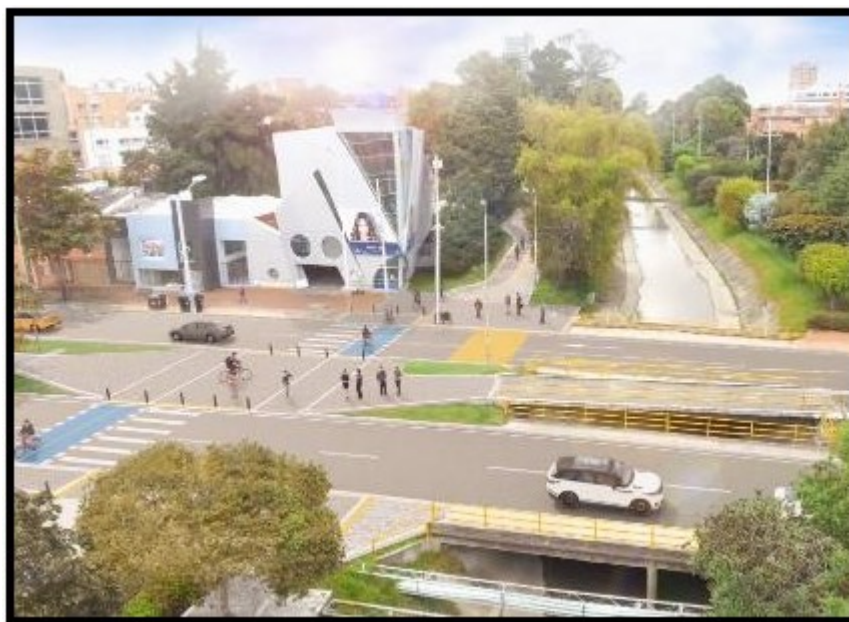
20213360771171

Información Pública

Al responder cite este número



A continuación, se presenta algunas imágenes de la proyección de la obra y las mejoras de la infraestructura existente, resaltando los pasos seguros y conexión con la red de ciclorrutas.





STESV
20213360771171

Información Pública

Al responder cite este número



3. El proyecto en ejecución corresponde al contrato No. 1518 con objeto “CONSTRUCCION ACERA Y CICLORRUTA CANAL MOLINOS ENTRE AV. CARRERA 9 HASTA LA AUTOPISTA NORTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTÁ D.C”, suscrito el pasado 11 de noviembre de 2020, conforme a los diseños avalados por las diferentes entidades distritales y empresas de servicio público, proyecto dispuesto dentro del acuerdo de valorización 724 de 2018, expedido por el concejo de Bogotá (...).”

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO CONTRATO IDU 1331-2020

CONTRATO	CONTRATISTA		INTERVENTORIA
	IDU 1331 DE 2020		IDU 1528 DE 2020
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DEL CICLOPUENTE DEL CANAL MOLINOS CON LA AUTOPISTA NORTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C		INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL CICLOPUENTE DEL CANAL MOLINOS CON LA AUTOPISTA NORTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C
CONTRATISTA	CONSORCIO PUENTES CAPITAL 0720		CONSORCIO CIVIL
Fecha inicio	26 de noviembre de 2020		
Fecha inicial de terminación	25 de octubre de 2021		
Suspensiones	Suspensión No. 1 (Acta No 3)	23/01/2021	Se realiza la suspensión del contrato por un término de diez (10) días calendarios en la fase preliminar.



STESV
20213360771171

Información Pública

Al responder cite este número

	CONTRATISTA		INTERVENTORÍA
	Ampliación 1 de la suspensión No. 1 (Acta No 4)	2/02/2021	Se realiza la suspensión del contrato por un término de catorce (14) días calendario en la fase preliminar.
	Ampliación 2 de la suspensión No. 1 (Acta No 5)	16/02/2021	Se realiza la suspensión del contrato por un término de catorce (14) días calendario en la fase preliminar.
	Ampliación 3 de la suspensión No. 1 (Acta No 6)	01/03/2021	Se realiza la suspensión del contrato por un término de siete (7) días calendario en la fase preliminar.
	Ampliación 4 de la suspensión No. 1 (Acta No 7)	08/03/2021	Se realiza la suspensión del contrato por un término de dos (2) días calendario en la fase preliminar.
Fecha actual de terminación	17 de enero de 2022		
Fecha de cambio de etapa	El contrato de obra cambió de fase preliminar a fase de ejecución el día 17 de abril de 2021		
Valor actual contrato	\$13.234.170.403		\$1.794.959.536
LOCALIDAD	USAQUÉN - SUBA		
PLAZO	ONCE (11) MESES Y TREINTE Y CINCO (35) DÍAS CALENDARIO. La construcción se adelantará en dos fases así: Fase de preliminares: DOS (2) MESES Y TREINTE Y CINCO (35) DÍAS CALENDARIO Fase de ejecución: OCHO (8) MESES Recibo de obra: UN (1) MES		
Etapa actual	Segundo mes de la fase de ejecución de obra		

En relación a su requerimiento relacionado en el numeral 2, relacionado con el contrato de obra IDU 1331 de 2020, se comunica que el mismo fue remitido a la interventoría CONSORCIO CIVIL, quien, mediante correo electrónico de 08 de mayo de 2021, informó:

“(...) El contrato IDU 1331 de 2020 el cual tiene por objeto la “CONSTRUCCIÓN DEL CICLOPUENTE DEL CANAL MOLINOS CON LA AUTOPISTA NORTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C”, está siendo ejecutado por la firma contratista Consorcio Puentes Capital 0720, así mismo, cuenta con seguimiento y supervisión de la firma interventora Consorcio Civil, desde el 26 de noviembre de 2020.

El proyecto, se ejecuta en la Avenida Carrera 45 (Autopista Norte) entre calles 114 y 111, dentro de las localidades de Usaquén - UPZ (16) Santa Bárbara y la localidad de Suba - UPZ (20) Alhambra, costado oriental y occidental respectivamente.



STESV

20213360771171

Información Pública

Al responder cite este número

La obra del Ciclopunte del Canal Molinos realiza una intervención en dos áreas del espacio público, correspondientes a las llegadas del Ciclopunte en los bordes de los costados oriental (parque Nueva Urbanización Santa Bárbara) y occidental en el predio donde anteriormente funcionaba un lavadero de autos. Las actividades constructivas que se realizarán para la construcción del Ciclopunte, corresponden a la realización de excavaciones, cimentación de pilotes e implantación de la estructura, junto con obras de urbanismo, paisajismo y actividades complementarias.

En términos de circulación, el trazado del Ciclopunte permite la circulación mixta de biciusuarios y peatones, proyectado con barandas laterales a lado y lado, con el fin de proveer una circulación segura e incluyente a las personas en condición de movilidad reducida, contribuyendo de esta manera a la integralidad de todas las modalidades de transporte sostenible.

En cuanto a la duración de la obra, su etapa de construcción se estableció en 11 meses y 35 días, a la fecha ya se culminó la fase de preliminares, y se encuentra activa la fase de ejecución con fecha de terminación del 17 de enero de 2022.

1. CONSTRUCCIÓN ACERA Y CICLORRUTA DEL CANAL MOLINO, Y 2. CONSTRUCCIÓN CICLOPUENTE DEL CANAL MOLINOS CON RESPECTO A LA PRIMERA OBRA, QUEREMOS INFORMAR AL IDU QUE ESTA OBRA YA ESTA REALIZADA Y NOS PREOCUPA QUE SE INVIERTAN RECURSOS PUBLICOS EN OBRAS YA REALIZADAS Y QUE SE ENCUENTRA EN PERFECTAS CONDICIONES, LA CICLORRUTA Y LA ACERA - SENDERO PEATONAL DEL CANAL MOLINOS ESTAN EN PERFECTAS CONDICIONES, DESDE LA AVENIDA NOVENA HASTA LA AUTOPISTA NORTE, CON EXCEPCION DE DOS TRAMOS, EL PRIMERO, UNOS POCOS METROS DE LA CICLORRUTA ABAJO DE LA AVENIDA QUINCE POR GRIETAS Y EL SEGUNDO, UNOS TRES METROS DE LA CICLORRUTA ALEDAÑA AL PARQUE INFANTIL DE LA CARRERA 20 POR DAÑOS OCASIONADOS POR UN CARRO DEL ACUEDUCTO. EL PRESUPUESTO PUBLICO TIENE QUE EJECUTARSE EN OBRAS QUE REALMENTE SE NECESITEN Y BENEFICIEN AL INTERES COMUN Y SEA UNA PRIORIDAD Y NECESIDAD DE LA COMUNIDAD Y NO GASTARLO EN OBRAS QUE YA ESTAN EJECUTADAS Y QUE SE ENCUENTRAN EN PERFECTAS CONDICIONES. ESPERAMOS QUE SE MANTENGA EL SENDERO PEATONAL PARA TODAS LAS PERSONAS, ESPECIALMENTE PERSONAS MAYORES Y MENORES Y EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD ADEMAS DE LA PROTECCION DE LA FAUNA Y FLORA

10

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015



STESV

20213360771171

Información Pública

Al responder cite este número

QUE EN TODO EL TRAYECTO DEL CANAL MOLINOS ES BIODIVERSA Y MARAVILLOSA.

El proyecto Acera y Cicloruta del Canal Molinos corresponde al Contrato IDU 1518 de 2020, por lo que la petición esta fuera del alcance del contratista Consorcio Puentes Capital 0720 y del Contrato IDU 1331 de 2020.

(...) CON RESPECTO A LA SEGUNDA OBRA, SOLICITAMOS MAYOR CUIDADO EN LA REALIZACION DE LA OBRA Y MANTENER TODOS LOS ESPACIOS PUBLICOS LIMPIOS, PUES NO SE HA INICIADO LA OBRA EN FORMA Y YA EL PUENTE PEATONAL DE LA ESTACION TRANSMILENIO PEPE SIERRA SE ENCUENTRA CON MATERIAL DE OBRA, TIERRA Y ARENA, DEJANDO SUCIO EL PUENTE Y LOS ANDENES ALREDEDOR (...)

Nos permitimos informar que la petición por usted mencionada no corresponde al alcance de nuestro proyecto. Actualmente el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU también ejecuta el Contrato de Obra Número 973 de 2020, cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE ESTACIONES DEL SISTEMA TRANSMILENIO EN TRONCALES FASE I Y FASE II, POR EMERGENCIA EN BOGOTÁ, D.C. - GRUPO III" quienes son los encargados de la ampliación de la estación de Transmilenio en este caso la denominada "Pepe Sierra". Por lo que, con el fin de trasladar su inquietud, compartimos los canales de atención al ciudadano dispuestos para este Contrato.

Canales de atención del Contrato 973 de 2020:

Punto IDU virtual

Correo electrónico: social.idu973@gmail.com

Línea fija: 4213314

Horario: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 3:00 p.m.

Línea Celular: 3115313819

Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

(...) INCLUSIVE EL ANDEN DEL COSTADO ORIENTAL DEL CANAL MOLINOS (...)

Con respecto al andén del costado oriental y zona verde del parque adyacente al Canal Molinos donde hoy se ubica el cerramiento del proyecto para este costado; el Contratista dispone de personal BOAL (Brigada de Orden Aseo y Limpieza) quienes son las personas encargadas de mantener las áreas limpias y libres de materiales de

11

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015



STESV
20213360771171

Información Pública

Al responder cite este número

construcción, en apoyo del personal de tráfico quienes delimitan y señalizan los espacios de intervención. Sin embargo, tomaremos en cuenta su observación para que las obras que se ejecuten en el marco del Contrato IDU No. 1331 de 2020, garanticen unas adecuadas condiciones de orden y aseo.

(...) SOLICITAMOS QUE EN EL CERRAMIENTO QUE SE REALIZÓ EN EL COSTADO ORIENTAL DEL CANAL MOLINOS SOBRE LA AUTOPISTA NORTE SE PROTEJA TODA LA FLORA Y FAUNA DE LA ZONA, LAS ESPECIES DE ÁRBOLES ESTAN EN PERFECTAS CONDICIONES, ESPERAMOS QUE SE RESPETE CADA ARBOL SEMBRADO Y EL PUENTE NO GENERE AFECTACIONES AL ECOSISTEMA Y A LA TRANQUILIDAD Y SEGURIDAD DEL SECTOR. (...)

Frente a su petición nos permitimos informar que, desde el componente de fauna del Contratista, se elaboró un protocolo de manejo de fauna. En este se plasman actividades que prevengan y minimicen el impacto de la obra sobre la fauna. En el Consorcio contamos con una profesional en biología a cargo de la caracterización de las áreas a intervenir y del manejo de nidos, polluelos y animales que no puedan moverse por su cuenta a través de ahuyentamientos que consisten en generar estímulos que ocasionen la migración temporal de individuos a otras áreas, con el fin de preservar las especies presentes en el área de influencia del proyecto.

Respecto al componente forestal, para la ejecución de los tratamientos silviculturales en el Contrato se dará cumplimiento a lo resuelto en la Resolución Número 0592 de 2021 de la Secretaria Distrital de Ambiente (SDA), en la cual autoriza al Instituto de Desarrollo Urbano IDU, el permiso de ejecución silvicultural de los árboles ubicados en el área de influencia proyecto, interviniendo un total de sesenta y seis (66) árboles ubicados en los andenes del costado oriental y occidental, zona verde del parque Nueva Urbanización Santa Bárbara y separadores viales de la Autopista Norte.

Así mismo, dentro de este acto resolutivo se autoriza el retiro por medio del tratamiento de tala de quince (15) árboles y un (1) seto, que presentan estado físico sanitario regular y algunos individuos arbóreos con peligro de volcamiento hacia las vías, de igual forma, se autoriza el bloqueo y traslado de dieciocho (18) árboles, la poda de raíces de cinco (5) árboles y se mantendrá veintisiete (27) árboles en las mismas condiciones iniciales previas a la intervención. El bloqueo y traslado de árboles garantiza la persistencia del recurso forestal dentro de las localidades. En este sentido, el proyecto realizará la plantación de 507 metros cuadrados de jardinería y la plantación de arbolado nuevo con el fin de mejorar el paisaje del sector.

12

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015



STESV
20213360771171

Información Pública

Al responder cite este número

Cada actividad se realizará acorde a los lineamientos técnicos definidos por el Jardín Botánico de Bogotá y contará con el seguimiento de la subdirección de flora y fauna de la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA).



Nota: Ubicación de arbolado dentro del área de influencia del CTO 1331 de 2020.

(...) ESPERAMOS QUE MIENTRAS SE EJECUTEN LAS DOS OBRAS, HAYA VIGILANCIA EN EL SECTOR, PUES CON LAS POLISOMBRAS A LO LARGO DEL CANAL Y EN EL COSTADO ORIENTAL DE LA AUTOPISTA NORTE EN EL PARQUE LINEAL, SE GENERA UNA SENSACION DE INSEGURIDAD.”

Finalmente, en las zonas de intervención tanto del costado occidental y como en este caso del costado oriental, el proyecto contará con vigilancia permanente en los cerramientos dispuestos para la obra, con lo anterior contribuimos a que la sensación de inseguridad manifestada por el ciudadano disminuya no solo para los residentes sino también para los transeúntes del sector (...)" (sic)

Ahora bien, teniendo en cuenta que en su solicitud relaciona: “(...) CON RESPECTO A LA SEGUNDA OBRA, SOLICITAMOS MAYOR CUIDADO EN LA REALIZACION DE LA OBRA Y MANTENER TODOS LOS ESPACIOS PUBLICOS LIMPIOS, PUES NO SE HA INICIADO LA OBRA EN FORMA Y YA EL PUENTE PEATONAL DE LA ESTACION TRANSMILENIO PEPE SIERRA SE ENCUENTRA CON MATERIAL DE OBRA, TIERRA Y ARENA, DEJANDO SUCIO EL PUENTE Y LOS ANDENES ALREDEDOR (...)”, se comunica que se emitió su requerimiento a la Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte, quien, mediante correo electrónico de 21 de mayo de 2021,remitió respuesta del interventor del contrato IDU 974 de 2020, informando entre otras cosas lo siguiente:

13

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015



STESV

20213360771171

Información Pública

Al responder cite este número

“(…) Con relación a esta misma situación manifestada, la firma contratista CMA Ingeniería & construcción, informa que el 12 de mayo de 2021 la Sra. Myriam Espitia, Administradora del Edificio Invention Center ubicado en la Autopista Norte con Calle 114 costado Oriental, se comunicó a la línea celular del Punto IDU virtual del Contrato 973 de 2020 para manifestar su incomodidad por la situación de orden, aseo y limpieza que se presenta a causa de las intervenciones del contratista encargado de las obras de mantenimiento del puente peatonal, solicitando información para radicar su reclamo al contratista correspondiente.

Atendiendo dicha solicitud, el área social del Contratista informó los canales de atención del Contrato 1209- 2020 a cargo del mantenimiento del puente peatonal, los cuales se obtuvieron de la valla móvil ubicada en el sector: correo electrónico punto IDU: gestionsocial1209@gmail.com y línea telefónica 6353245...

..Adicionalmente, el 20 de mayo de 2021, el Contratista CMA Ingeniería & Construcción realizó visita a la zona observando que el sector se encuentra limpio sin presencia de residuos.



...” (sic)

Cualquier duda o inquietud relacionada con el contrato IDU 1518 de 2020, este aspecto puede ser tramitada directamente en el Punto IDU de Atención al Ciudadano localizado en la Calle 112 No. 15A – 25 de lunes a viernes de 8:00 am

14

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015



STESV

20213360771171

Información Pública

Al responder cite este número

12:00 m y de 1:00 p.m a 5:00 p.m. De igual manera, puede remitir las solicitudes de información requerida al correo electrónico ciclorutamolinos1518@gmail.com, o comunicarse al número celular 3154095179, en cuanto a lo relacionado al contrato IDU 1331 de 2020, puede ser tramitada directamente en el Punto IDU de Atención al Ciudadano localizado en la Carrera 45 # 108 – 55 de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 1:00 p.m a 5:00 p.m. De igual manera, puede remitir las solicitudes de información requerida al correo electrónico social.idu973@gmail.com, o comunicarse al número celular 3115313819.

Es así que se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



Jaime Augusto Bermudez Diaz

Subdirector Técnico de Ejecución del Subsistema Vial (e)

Firma mecánica generada en 25-05-2021 07:35 PM

Anexos: LO ENUNCIADO

Cc Alcaldía Mayor De Bogotá

- Sdqssosporte@alcaldiabogota.gov.co Cp: (Bogota-D.C.)

Elaboró: Yajaira Judith Combariza-Subdirección Técnica De Ejecución Del Subsistema Vial